

DNI/CIF: 51406015A

Asunto: Traslado resolución solicitud GT/AJ/JAV

Con fecha 28/11/2023 el Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga ha dictado, en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos de éste, la siguiente:

“RESOLUCIÓN

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y al amparo de lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RESUELVO: APROBAR en todos sus términos el informe-propuesta de resolución del Responsable de Seguridad de este Organismo de 27/11/2023 que literal e íntegramente expresa:

“Con relación a la solicitud de acceso a la información presentada por registrada de entrada el 15/11/2023 en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga con número ENT2023673090, se formula la siguiente propuesta de resolución:

VISTAS

- El Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en la solicitud referida se interesa conocer la siguiente información referida a 2022:

Número total de boletines de denuncia formulados.

Número de denuncias clasificadas por tipo (velocidad, estacionamiento, etc.).

Expedientes pagados en vía voluntaria.

Recaudación en vía voluntaria.

Boletines pagados en vía voluntaria respecto a total denuncias (%).

Número de expedientes en los que se ha Identificación Conductor.

Número de expedientes en los que se han presentado Alegaciones y, de estos, en cuántos se han estimado y desestimado dichas alegaciones.

Número de expedientes en los que se han presentado Recursos de Reposición y, de estos, cuántos se han estimado y desestimado.



Número de expedientes en los que se han presentado Recursos de Revisión y, de estos, cuántos se han estimado y desestimado.

SEGUNDO.- Que este Organismo, con base al artículo 17 de la Ley 19/2013 y 3.l) de sus estatutos, es competente para resolver la presente solicitud.

TERCERO.- Que dicha información, en la medida que exista y esté elaborada y considerando los límites al derecho de acceso previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, puede ser considerada como pública según lo dispuesto en el artículo 13 de la misma y por lo tanto puede ejercerse el derecho de acceso descrito en su artículo 12.

En atención a todo lo expuesto se eleva al órgano resolutorio la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Admitir a trámite la solicitud presentada, siendo pertinente proporcionar los datos solicitados recabados de los Departamentos gestores de cada materia, que resultan ser los siguientes:

Número total de boletines de denuncia formulados: 191.390 boletines de denuncia recibidos.
Número de denuncias clasificadas por tipo (velocidad, estacionamiento, etc.):

TIPO DE INFRACCIÓN	CANTIDAD
ESTACIONAMIENTOS	48.956
CIRCULACIÓN POR CARRILES ESPECIALES	41.208
SARE	29.054
PRIORIDADES	24.213
VELOCIDAD	19.413
INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE IDENTIFICAR	4.075
VMP	3.739
ALCOHOL	1.458
SEGURIDAD	1.292
SEMÁFORO ROJO	1.274
OTRAS CAUSAS	16.708

Expedientes pagados en vía voluntaria: 89.658.

Recaudación en vía voluntaria: 7.768.457,81 €.

Boletines pagados en vía voluntaria respecto a total denuncias (%): 179.327 expedientes iniciados, 49% expedientes pagados.

Número de expedientes en los que se ha Identificación Conductor: 37.031.

Número de expedientes en los que se han presentado Alegaciones y, de estos, en cuántos se han estimado y desestimado dichas alegaciones: 6.863 alegaciones presentadas; desestimadas: 276; estimadas: 1.652 expedientes; prescritos: 1.452 expedientes; pendiente resolver: 3.428.

Número de expedientes en los que se han presentado Recursos de Reposición y, de estos, cuántos se han estimado y desestimado: 1.640 recursos presentados (de todo tipo); estimados 336; desestimados o inadmitidos 1.304.



Número de expedientes en los que se han presentado Recursos de Revisión y, de estos, cuántos se han estimado y desestimado: no se dispone de estadística separada para los distintos tipos de recurso.

SEGUNDA.- Disponer la notificación de la resolución al solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley 39/2015.””

Lo que le notifico en Málaga para su conocimiento y efectos comunicándole que, contra la anterior Resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso administrativo, podrá interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 1/2014, de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**EL SECRETARIO GENERAL,
E.F. DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
P.D. EL SUBDIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
Fdo.: Juan Martos de la Torre.**



Ayuntamiento
de Málaga

INFORME DE FIRMA
Ayuntamiento de Málaga
Avenida de Cervantes, 4 - 29016 - Málaga - Tlf. 951 926 010

Firmas:

Firmante	Fecha
	29/11/2023 09:12